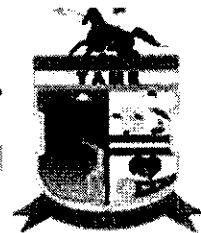




REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
TRD- 200



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

Tame, septiembre de 2026

Señor:

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES

Alcalde municipal,

Municipio de Tame

Ciudad

Me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO** conforme al artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa hasta la consecución del contrato de suministro requerido para desarrollar el objeto de la presente necesidad **FORTALECIMIENTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE POBLACIÓN RETORNADA Y/O REUBICADA, Y APOYO A LA POBLACIÓN DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN TAME, ARAUCA**, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2026.

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	SEPTIEMBRE DE 2026
Secretaría / Oficina que elabora el estudio:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Objeto de la contratación:	FORTALECIMIENTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE POBLACIÓN RETORNADA Y/O REUBICADA, Y APOYO A LA POBLACIÓN DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN TAME, ARAUCA.
Valor CDP	SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$71.961.000,00)
Valor Estimado	SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$71.961.000,00)
Modalidad Contractual	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTA SUBASTA INVERSA
Tiempo de Duración del Contrato:	UN (01) MES
Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.
1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	

1



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

TRD- 200



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

La Constitución Política de Colombia consagra que El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio y, dentro de ese contexto le corresponde formular las políticas atinentes a sus objetivos y dirigir la actividad administrativa.

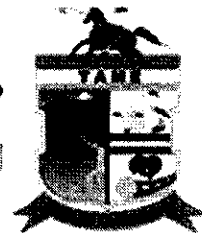
El Municipio de Tame (Arauca), en cumplimiento de los fines esenciales del Estado (Artículo 2 de la Constitución Política) y del principio de igualdad material (Artículo 13 C.P.), tiene el deber de adoptar medidas afirmativas a favor de grupos discriminados o marginados, de manera especial hacia las personas víctimas del conflicto armado interno asentadas en su jurisdicción.

Dentro de esa autonomía para la gestión de sus intereses el Municipio de Tame goza de conformidad con la ley 1551 de 2012, de unos derechos, entre otros el de ejercer sus competencias conforme a la Constitución y la Ley, conforme a los principios de la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 366 de la Constitución Política y, en especial con sujeción a los principios de coordinación de su actividad con otras entidades estatales de diferentes niveles, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad para complementar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, en donde los municipios pueden hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios, de eficacia, toda vez que su función debe tender a producir los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales, responsabilidad y transparencia, en consideración a que los municipios al asumir sus competencias, deben prever los recursos necesarios sin comprometer su sostenibilidad financiera, garantizando el manejo transparente del presupuesto y la contratación, observando el cumplimiento de la legislación especial vigente en la materia y el principio del buen gobierno garantizando la identificación de las necesidades y el manejo de buenas prácticas administrativas.

El artículo 3º de la ley 1551 de 2012, establece las funciones del Municipio, entre otras: 1) La de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, 2) Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas en armonía con el plan de Desarrollo Nacional, según la ley orgánica de la materia, 3) Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, 4) Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes, 5) Velar por el manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley, 6) Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias, 7) Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley, 8) Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
TRD- 200



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

necesarias, 9) Orientar, coordinar y controlar, en la forma contemplada por las respectivas leyes y estructuras orgánicas, las entidades descentralizadas, adscritas o vinculadas, 10) Impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en la alcaldía, 11) Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia, y velar por la conformación del Sistema de Información respectivo y hacer su supervisión y seguimiento.

En el marco de la política pública de atención integral, la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) establece el conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas en beneficio de las víctimas del conflicto armado. De manera específica, los artículos 174 y 192 de la citada norma imponen a los entes territoriales la obligación legal de incorporar dentro de sus instrumentos de planificación municipal en especial en el Plan de Acción Territorial, los programas, proyectos y recursos presupuestales requeridos para garantizar la asistencia humanitaria, la generación de ingresos y la autosostenibilidad económica. En concordancia con lo anterior, la Ley 2160 de 2021 fortalecen los mecanismos de concertación y atención comunitaria para la población retornada y reubicada, exigiendo que las intervenciones institucionales no se limiten a asistencias asistencialistas temporales, sino que provean activos productivos reales, herramientas de trabajo e insumos para el establecimiento y consolidación de proyectos productivos sostenibles en el tiempo.

3

Actualmente, en el Municipio de Tame (Arauca), la caracterización socioeconómica efectuada por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana en articulación con la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas evidencia que múltiples familias y comunidades pertenecientes a la población retornada, reubicada y al Plan de Reparación Colectiva enfrentan barreras críticas para su estabilización e inclusión social, por una parte, existe una demanda permanente de atención hacia hogares que acuden a la ruta de atención humanitaria de inmediatez tras sufrir contingencias o hechos victimizantes recientes, quienes requieren auxilio prioritario e inmediato para resguardar su mínimo vital en condiciones dignas, a su vez, las familias rurales en procesos de retorno o reubicación carecen de los medios materiales y herramientas agrícolas elementales para reactivar sus faenas de producción tradicional de autoconsumo y soberanía alimentaria, situación que limita severamente su capacidad de generar sustento propio y pone en riesgo su permanencia en el territorio rural. Asimismo, las comunidades reconocidas bajo los esquemas de reparación colectiva presentan marcadas deficiencias en las condiciones de habitabilidad de sus entornos, cerramientos perimetrales y almacenamiento adecuado de agua para el consumo y las labores cotidianas.

La evaluación técnica y social realizada por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana ha evidenciado que la falta de apoyos integrales perpetúa la vulnerabilidad y la dependencia de subsidios estatales de emergencia. Para lograr la estabilización económica y comunitaria real, se requiere superar la etapa asistencial pasiva e impactar directamente los medios de subsistencia y bienestar de la población mediante el suministro de bienes e insumos tangibles que fortalezcan su autosostenibilidad alimentaria, dignifiquen sus condiciones de vivienda y restablezcan la confianza en el territorio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD- 200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

Para atender la problemática descrita, la Administración Municipal de Tame estructuró una intervención focalizada destinada al fortalecimiento y asistencia integral de la población víctima del conflicto armado, articulando la entrega de apoyos para la ruta de atención de inmediatez, el acompañamiento en seguridad alimentaria para los procesos de retorno y reubicación rural mediante labores tradicionales de siembra y cultivo, y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y almacenamiento hídrico en cumplimiento del Plan de Reparación Colectiva.

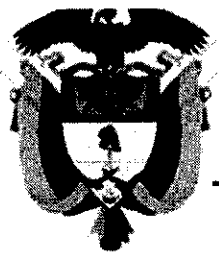
Con la ejecución de este proceso se logra a) dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Comité Municipal de Justicia Transaccional en el Plan de Acción Territorial y en las rutas de concertación del Plan de Reparación Colectiva; b) se garantiza la protección del derecho fundamental al mínimo vital de los hogares atendidos en la ruta de inmediatez; c) se reactiva la soberanía y autonomía alimentaria de las familias retornadas y reubicadas, consolidando su arraigo territorial y previniendo nuevos ciclos de desplazamiento; d) se dignifican las condiciones comunitarias de habitabilidad y salubridad para las poblaciones del sujeto de reparación colectiva; y e) se optimizan los recursos públicos municipales asegurando economía de escala, transparencia y selección objetiva.

Por consiguiente, surge la necesidad para la Administración Municipal de Tame de adelantar un proceso de contratación por cuanto materializa los mandatos constitucionales y legales del Municipio de Tame orientados a mejorar de forma efectiva la calidad de vida, la dignidad y el bienestar de la población vulnerable en el territorio.

Por tanto, se procede al desarrollo del presente proceso, cuyo objeto corresponde a **"FORTALECIMIENTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE POBLACIÓN RETORNADA Y/O REUBICADA, Y APOYO A LA POBLACIÓN DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN TAME, ARAUCA"** con un presupuesto de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$71.961.000,00)**. En virtud de lo esbozado en los libelos anteriores, es imprescindible celebrar contrato de compraventa mediante el cual se garantiza la materialización de los compromisos adquiridos en el Plan de Reparación Colectiva y en el Plan de Acción Territorial, impulsando la reactivación económica local y la autonomía digna de las familias beneficiarias.

4

INFORMACION GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	IMPLEMENTACION DE ACCION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PARTICIPACION DE LAS VICTIAMS
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4101038



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
TRD- 200



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

INDICADOR DEL PRODUCTO	HOGARES CON ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION DE INGRESOS
CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	4010103800
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ACCION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA
CÓDIGO BPIN	202500000038257

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES NUMERAL No.2 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No.1082 DE 2015

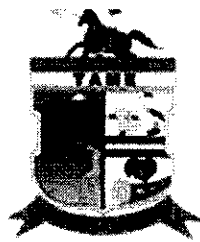
2.1 OBJETO A CONTRATAR:

FORTALECIMIENTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE POBLACIÓN RETORNADA Y/O REUBICADA, Y APOYO A LA POBLACIÓN DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN TAME, ARAUCA

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

5

Código UNSPSC	Descripción Código UNSPSC
50192703	Comidas combinadas de repisa
53131600	Baño y cuerpo
10151609	Semillas de maíz
10151532	Semillas o plántulas de ahuyama
10171701	Matamalezas
10171605	Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio - npk
10171802	Acondicionador inorgánico de suelos
21101801	Rociadores
27112001	Machetes
10151805	Semillas o plántulas de cilantro
27111943	Lima de granjero
27112004	Palas
30151514	Tejas metálicas
40142008	Mangueras de agua
24111810	Tanques de almacenamiento de agua
30264304	Alambre de acero inmersión en caliente galvanizado



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

40141611	Válvulas de globo
27111602	Martillos
27112105	Pinzas
27111508	Sierras

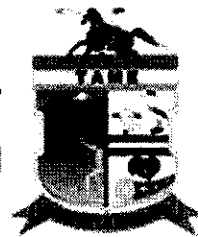
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente seleccionado debe garantizar que los servicios cumplan con las siguientes características técnicas uniformes mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNID	CANT
1	Manejo de residuos sólidos, líquidos y gaseosos en el municipio de Tame.		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

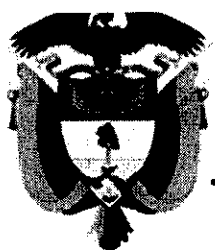


TRD- 200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

	1.1	Entrega de Kit de alimentos Por demanda a hogares Víctimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediates: Debe contener: *2 kilos de Arroz *1 Kilo de Azúcar *2 Libras de Lenteja *4 Panelas x 250 grs *2 Libras de Frijol *1 Kilo de Pasta *1 lata Atún en Aceite x 160 gr *1 bolsa de Leche en Polvo de 800 grs *1 paquete de Chocolate x 400-500 grs *1 Aceite de 900 ml *1 paquete de Galletas de Soda *1 Kilo de Harina de Maíz *1 Kilo de Harina de Trigo *1 Kilo de Sal yodada *1 Lata de Sardina en salsa de tomate de 425 grs *1 bolsa de Avena en hojuelas de 500 grs NOTA: debe incluir el empaque y debe llevar el sticker con la Palabra "Ayuda Humanitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame. Los productos que componen el kit de Alimentos deben tener fecha de vencimiento vigente	KITS	36	
	1.2	Entrega Kit de Aseo por demanda a hogares Víctimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediatez: *2 Jabones de baño *1 Shampoo de 510 ml *1 Crema Dental de 150 ml *4 Cepillos de Dientes *1 paquete de toallas higiénicas x 10 Unidades *4 unidades de papel higiénico *1 jabón de barra x 300 gr *3 bolsas de detergentes en polvo x 1000 grs *1 desodorante para Hombre x 45 g *1 desodorante para Mujer. x 65 g NOTA: debe incluir el empaque y debe llevar el sticker con la Palabra "Ayuda Humanitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame	KITS	36	

7



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
TRD- 200

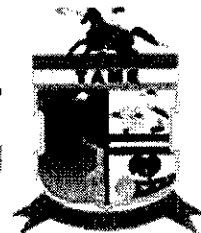


Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

2	Apoyo a hogares con estrategias de acompañamiento a procesos de retorno y/o reubicación seguridad alimentaria mediante entrega de un kit denominado "conuco" 10 kit.		
2.1	Maíz (ICA V 305) Especificaciones: Semilla de Maíz amarillo duro variedad ICA 305, seleccionada y tratada, porcentaje de germinación mayor de 90%, con certificación del ICA, empacada en bolsa transparente de presentación de 1 Kilo.	UND	30
2.2	Semilla de ahuyama Especificaciones: Presentación en sobre de 3 Grs.	UND	10
2.3	Herbicida Especificaciones: compuesto por Glifosato (sal isopropil amina de la N-fosfometil glicina) 48 g, en presentación por litro 1.	UND	30
2.4	Fertilizante Especificaciones: Abono triple 18-18-18 mezclado granulado N-P-K diseñado para aplicación directa al suelo. Su fórmula balanceada aporta nitrógeno, fósforo y potasio en partes iguales, lo que garantiza un suministro completo de nutrientes esenciales para el desarrollo de los cultivos, en presentación de Bultos de 50 Kg.	UND	30
2.5	Cal Dolomita Especificaciones: compuesto por carbonato doble de calcio y magnesio. Este mineral calcáreo se utiliza en la agricultura como corrector de acidez en suelos, mejorando la disponibilidad de nutrientes y contribuyendo al balance del pH en presentación Bulto por 50 Kilos.	UND	20
2.6	Fumigadora manual de espalda, bomba interna 20 Litros, Material Plástico Uso Doméstico	UND	10
2.7	Machete de 22" Tres Canales Mango Bimaterial	UND	20
2.8	Sobre de semilla de cilantro variedad adaptada a la región. sobre 5 gramos)	UND	40
2.9	Lima plana para afilado de machetes y herramientas agrícolas	UND	10
2.10	Palín hoyador con cabo de madera y hoja en acero, diseñado para excavación, apertura de hoyos y labores agrícolas.	UND	10



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

	3	ENTREGA DE KIT MATERIALES MEJORAMIENTO CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REPARACION COLECTIVA		
	3.1	Tejas de Zinc, Ondulada, Acero Galvanizado, 3.048x0.80 mt Cal 34 0.20mm	UND	120
	3.2	Manguera rollo x 100 metros de ½ pulgada Polietileno, 120 psi color negro, para agua	UND	10
	3.3	Tanque de polietileno 100 % virgen, para almacenamiento de agua, con capacidad de 500 litros, color negro, con Bicapa, Resistentes a la intemperie y a los rayos UV. Fondo reforzado y Sistema de cierre Autolock. Fácil y rápida limpieza, instalación, transporte y almacenamiento. Bajo Peso	UND	10
	3.4	Rollos de alambre galvanizado No 12	UND	20
	3.5	Llaves PVC presión de 1/2	UND	20
	3.6	Martillo acero forjado de 16 oz	UND	10
	3.7	Alicate 8", acero cromo-vanadio	UND	10
	3.8	Serrucho hoja de acero templado de 20"	UND	10

Nota: Ver anexo de condiciones técnicas.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1 Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance numeral 2.3 estudio previo.
2. Coordinar previamente con el Supervisor del Contrato la fecha, hora y lugar exacto para la recepción física de los bienes e insumos en el Municipio de Tame (Arauca).
3. El contratista deberá suministrar elementos 100% nuevos, de primera calidad, sin uso previo y en perfecto estado de funcionamiento, libres de cualquier defecto de fabricación o ensamblaje.
4. Entregar los productos agrícolas en sus empaques original sellado, con Registro ICA vigente.
5. Cumplir a cabalidad con las especificaciones y/o características contempladas en la Ficha Técnica y de Especificaciones técnicas.

2.4.2 Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
TRD- 200

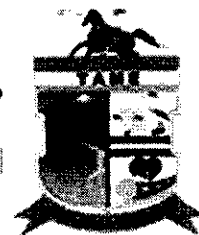


Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Reemplazar a su costa, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, cualquier elemento que presente averías, defectos de fábrica o no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
12. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
13. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
14. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD- 200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

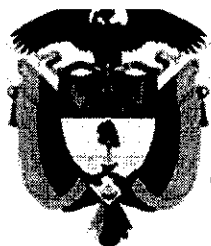
Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

11

2.5 TIPO DE CONTRATO: De Compraventa

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:



El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Tame, Arauca.

2.8 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta las características del servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa , definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, a través de una Subasta Inversa Electrónica, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad no cuenta con la plataforma tecnológica necesaria para su realización de manera electrónica.

La presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015

Así mismo, el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

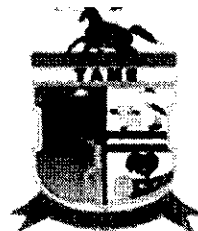
La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

13



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
TRD- 200



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

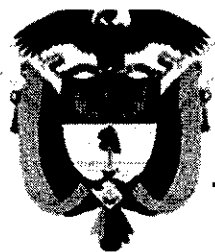
La presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes teniendo en cuenta que el valor del proyecto no supera el umbral de los \$125.000 USD (CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana realizó el presente estudio de mercado sobre la necesidad de contratar **FORTALECIMIENTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE POBLACIÓN RETORNADA Y/O REUBICADA, Y APOYO A LA POBLACIÓN DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN TAME, ARAUCA**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

- Los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.
- El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

EMPRESA	NIT O CEDULA
P&D CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	901867080-9
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA I.E.S S.A.S	901082426-3
CIVIL INGENIERIA S.A.S	901141856-0

Ver Anexo 01 al Estudio del Mercado, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados.

15

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de: **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$71.961.000,00)** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.3 FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
20260924006	24/09/2026	2.3.2.02.02.009.14.08	1.3.3.8.03 R.B. SGP- propósito general de libre inversión.	\$ 71.739.700,00
			1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación.	\$ 221.300,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
TRD- 200



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

TOTAL: SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS
M/CTE

\$ 71.961.000,00

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitarán de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

CONCEPTO	%	BASE A TENER EN CUENTA
PRO-CULTURA	2%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	4%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	2%	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	15 %	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	15 %	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	5%	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

16



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

Nota: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.

4.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tame pagará la totalidad del valor del contrato en un único pago, previa presentación de la orden debidamente soportada así:

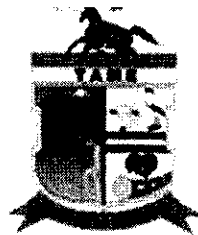
- a) Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, en cumplimiento de las obligaciones específicas.
- b) Registro fotográfico físico y digital.
- c) Formato de enfoque diferencial debidamente diligenciado físico y en formato Excel. (Si aplica)
- d) Planillas de verificación de actividades
- e) Acta de recibo final a satisfacción debidamente suscrita, con memorias de actividades como anexo.
- f) Informe final con todos los soportes de ejecución de las actividades.
- g) Acta de Liquidación Final debidamente suscrita.
- h) Certificados del pago de seguridad social, en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y a salvo por los respectivos aportes de Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO: El municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

ANTICIPO: No aplica

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.



De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En ese sentido el Municipio de Tame, aplicará el procedimiento de la subasta inversa señalado en el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Es de aclarar que sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados conectados presentes en la audiencia de subasta.

6. MATRIZ DE RIESGO:

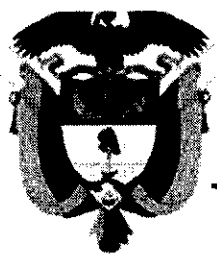
Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El municipio de Tame ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, la cual forma parte del presente estudio, con base en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por la AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

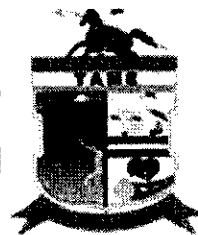
De acuerdo a lo anterior, la Administración municipal identifica que para la modalidad del presente contrato genera los siguientes riesgos previsibles:

Tabla: Análisis De Riesgo

N	Clase	Evento	Grado de Impacto	Grado de Probabilidad	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Grado de Impacto	Grado de Probabilidad	Grado de Riesgo
---	-------	--------	------------------	-----------------------	--	--	------------------	-----------------------	-----------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD- 200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Sanciones que haya lugar interpuestas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar o efectiva póliza de seriedad de la oferta	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto o servicio o declaratoria de incumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibrio económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
6	General	Externo	Ejecución	Naturales	Desastres o circunstancias naturales que impidan el desarrollo del contrato	Retraso para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del procesos contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
8	Específica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
9	Específico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
10	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
11	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuesta y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme la inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado y/o sanciones que haya lugar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

Tabla: Impacto después de tratamiento

Nº	Alcaldía	Externo	Ejecución	Operacional	Impacto después del tratamiento	Alcaldía	Riesgo	Gravedad	Nivel de Riesgo	Monitoreo y revisión
1	Alcaldía	Externo	Ejecución	Operacional	Impacto después del tratamiento	Alcaldía	Riesgo	Gravedad	Nivel de Riesgo	Monitoreo y revisión



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD- 200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

		Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Frecuencia	Categoría					¿Cuándo se realiza el monitoreo?	Frecuencia
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez
2	Contratista - Alcaldía del municipio	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta suscribir el contrato con toda la documentación requerida	Una vez
3	Alcaldía del municipio	Descripción técnica exhaustiva de los elementos adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
5	Alcaldía del municipio - Contratista	Estudio de mercados	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector	Una vez
6	Contratista- Alcaldía del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera
7	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
8	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Una vez
9	Administración municipal	La invitación pública se realiza de acuerdo los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente y norma de la contratación estatal	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención y respuesta a la observaciones presentadas al pliego de condiciones	Cada vez que se requiera

20



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



TRD- 200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

10	Contratista-Administración municipal	Realizar un nuevo estudio del mercado teniendo en cuenta los efectos actuales de la inflación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapas precontractual/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato/ Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad
11	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en el en la invitación pública	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez
12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a las observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Contratista	Estipular en el contrato las debidas garantías si se da la ocurrencia de este evento y las sanciones disciplinarias y económicas que deben implementarse	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el término señalado para la realización del contrato	Una vez

7. LAS GARANTÍAS:

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido anteriormente en los documentos de carácter jurídico.

El Decreto 1082 de 2015, en SECCIÓN 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

FASE PRECONTRACTUAL

La Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote o grupo de mayor valor en relación con los cuales ofertó.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
TRD- 200



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

Las características de la Garantía son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complementa.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

22

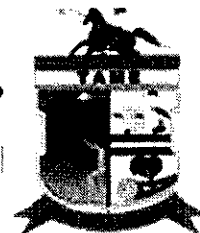
Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

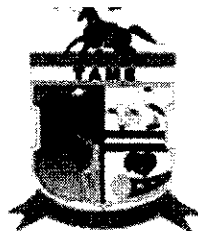
En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

Características	Garantía		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor
	Cumplimiento general del contrato.	Por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

23



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
TRD- 200



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

	Calidad de los bienes	Por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:



Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

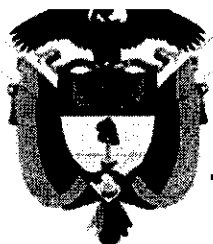
En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015.

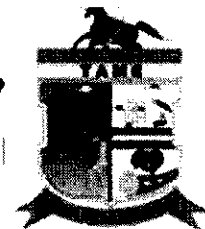
De Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención está cubierto por el Acuerdo Comercial de: GUATEMALA.

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
TRD- 200



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-016-2026

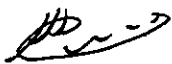
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
---------------	----	----	----	----

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

4. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II , página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

Cordialmente;


JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA
Secretario De Gobierno y Convivencia Ciudadana

DIGITÓ: David Alejandro Capacho Arias / Técnico Operativo SGCC	
REVISÓ: Jose Manuel Hernandez Olascuaga / Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	

26